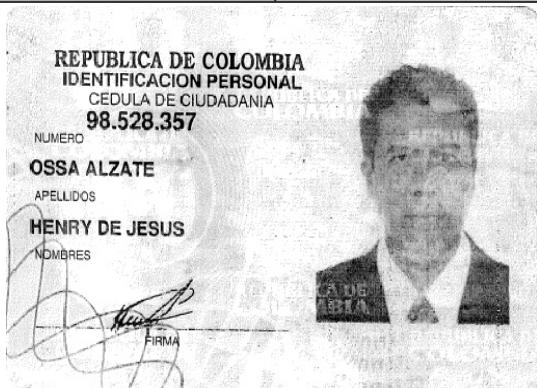




NOMBRE COMPLETO	HENRY DE JESUS OSSA ALZATE		
CEDULA	98528357		
LUGAR EXPEDICIÓN	ITAGUI		
SEXO	MASCULINO		
F. NACIMIENTO	02-11-1969		
L. NACIMIENTO	TAMESIS		
DIRECCION	CALLE 44 SUR 41-61		
CORREO ELECTRONICO	yerryossa@gmail.com		
F. VINCULACIÓN	11-06-2024	F. DESVINCULACIÓN	Sin Asignar
TELÉFONO FIJO	6044440000	CELULAR	3116278696
N° LICENCIA	98528357	CATEGORIA	C2
F. EXPEDICIÓN	01-08-2023	F. VENCIMIENTO	01-08-2026
CARGO		ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
EPS	SURA	ARL	COLMENA
AFP	PROTECCION	CAJA DE COMPENSACIÓN	COMFAMA
F. ENTREGA DOTACION	2025-04-30	DESCRIPCION DOTACION	camisa - pantalon - botas
TIPO CUENTA	AHORROS	N° CUENTA	09745773441



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



901334492-2
LSO. RES. N° 23820 del



CONDUCTOR DE VEHÍCULOS

Certificado de aptitud: 98528357-326740

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar: 5/06/2025 MEDELLIN
Paciente: HENRY DE JESUS OSSA ALZATE
Género MASCULINO **Edad:** 55
Estado Civil: SEPARADO
Dirección SAN ANTONIO DE PRADO
Empresa UNION TEMPORAL UT METRO 2024
Misión/Contrato/ UNION TEMPORAL UT METRO 2024
Centro de Costo:

Tipo de Examen: PERIODICO PARA CONDUCTORES
Identificación: 98528357
Teléfono 3116278696 **Móvil:**
Cargo: CONDUCTOR
EPS: SURAMERICANA.
Escolaridad: SECUNDARIA

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

PSICOSENSOMETRICO-

CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA TAREA DE CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EXCELENTE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES. SIN TRASTORNOS NEUROPSICOLOGICOS Y/ EMOCIONALES QUE INTERFERIAN CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. SE EVIDENCIA BUENA LÓGICA ABSTRACTA Y DE SEMEJANZAS, BUENA CAPACIDAD COMUNICATIVA EN CUANTO AL VÍNCULO SOCIAL, PERSONA CON BUENAS APTITUDES PSICOLÓGICAS, BUENA OPERACIÓN DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS.

AUDIOMETRIA TAMIZ

CAPACIDAD AUDITIVA ACTUAL NORMAL, ADECUADA PARA EL CARGO; 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON RUIDO SEGÚN GUIAS DE MANEJO DE LA EMPRESA.

VIOSIOMETRIA TAMIZ

ALTERACION VISUAL LEJANA LEVE SIN CORRECION QUE NO INTERFERIE CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SEGÚN LEY 769 DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, USO DE CORRECCION VISUAL SEGÚN RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOARTICULAR

PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOARTICULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO., PRESENTA CONDICIÓN VISUAL QUE REQUIERE USO DE LENTES SEGÚN OPTOMETRÍA Y CONTROL PERIÓDICO. SE RECOMIENDA AJUSTE ERGONÓMICO ANTE EXPOSICIÓN PROLONGADA A PANTALLAS Y/O USO DE LENTES DE SEGURIDAD SEGÚN LABORES., RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR EVITAR ACCIONES IMPRUDENTES QUE PONGAN EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL. REINDUCCION SOBRE LABORES., CONTROL POR PROGRAMA DE CRONICOS EN LA EPS., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA., DIETA BAJA EN GRASAS ANIMALES, COMER CARNES SIN PIEL Y EVITAR ALIMENTOS FRITOS.

PRUEBA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SE REALIZÓ, SIN ALTERACIÓN.

COLESTEROL TOTAL

SE REALIZO, SIN ALTERACION

GLICEMIA EN AYUNAS

SE REALIZO, CON ALTERACION

TRIGLICERIDOS

SE REALIZO, CON ALTERACION

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN PERIODICO CON RECOMENDACIONES, SIN RESTRICIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA SEGURIDAD VIAL.

Observaciones: RECOMENDACIONES VISUALES QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION PARA LABORES DE PRECISION SEGUN EVALUACION VISUAL. RECOMENDACIONES CARDIOVASCULARES POR ALTERACION LEVE DE CIFRAS TENSIONALES QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, REQUIERE CONTINUAR CONTROL EN EPS. RECOMENDACIONES METABOLICAS, PRESENTA TRASTORNO DE LIPIDOS Y DE LA GLICEMIA LEVE QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, NO ASOCIADO A VERTIGO NI MAREO, CONTROL MANEJO EN EPS.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular No. 000543 del 15 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la historia clínica ocupacional del trabajador únicamente puede ser conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. En ningún caso, el empleador puede tener acceso a dicho documento.

Tipo de Restricción

Condiciones, Factores, Agentes Asociados

Permanente

NO

Recomendamos Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPP)

VISUAL

PPyP

CARDIOVASCULAR

SE SUGIERE CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO, SEGUIMIENTO DE CONTROL POR ALTERACIONES CRONICAS.

PPyP

Recomendaciones al Empleador

- Realizar inducción de acuerdo al cargo a desempeñar.
- Capacitación y entrenamiento de prevención de los riesgo según su ocupación.
- Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.
- Incluir al trabajador en los sistemas de vigilancia epidemiológica que requiera (Conservación Auditiva, Riesgo cardiovascular, Riesgo Biomecanico, Biológico, muscular, Respiratorio y Visual).
- Evaluar los esquemas de vacunación para enfermedades inmunoprevenibles.
- Verificar en el desarrollo del trabajo que las actividades y tareas a realizar no excedan las capacidades físicas del trabajador.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclinicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclinicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinicos ocupacionales, a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizará el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomará la IPS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibi copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verídicas. Autorizo a la IPS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento:



ALEJANDRO PELAEZ SANCHEZ
 MEDICO ESPECIALISTA SST
 REG 01719-27/1/2025

Médico Especialista en Salud Laboral
 ALEJANDRO PELAEZ SANCHEZ
 LSST 01719-27/1/25



Firma y cédula del Paciente
 HENRY DE JESUS OSSA ALZATE
 98528357

La secretaría de Educación de Itagüí, se da por enterada que el establecimiento Asesorías Al Día Grupo Empresarial, ofrecerá el servicio de Educación informal, Su organización y su oferta NO requiere un registro por parte de este ente territorial y para su ofrecimiento debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995



CERTIFICA QUE:

HENRY DE JESUS OSSA ALZATE

Cédula de ciudadanía: 98.528.357

Asistió a los siguientes cursos en el proceso académico, según lo requerido en la resolución 20223040040595 de 2022, plan estratégico de seguridad vial.

Temática del curso:

Manejo Defensivo Y Seguridad Vial (8 Horas)



S.E.E.I-01-2021

Municipio de Itagüí

Contacto: 3213127143

www.asesoriasaldia.com

JOSE DAVID DIAZ

INSTRUCTOR

FECHA: 05/06/2025
VENCE: 04/06/2026



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASESORIAS AL DIA GRUPO EMPRESARIAL

Según lo enunciado en la Ley 1503 de diciembre 29 de 2011, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Transporte 20223040040595 de julio de 2022 para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se realiza la prueba teórica donde evaluamos los conocimientos del candidato sobre temas relacionados en normatividad, buenas prácticas de manejo, conocimiento básico del vehículo, mecánica entre otros temas relacionados con la conducción, la prueba práctica se realiza en un vehículo igual o similar al vehículo que el candidato operara y se mide su conocimiento, inspección y adaptación del vehículo, destreza y habilidad en el manejo de los mecanismos de control y la conducción de vehículo, comportamiento del conductor frente al tránsito, respeto por las señales de tránsito, por el peatón y el uso adecuado de la infraestructura. Como complemento a la prueba teórica práctica, se debe incluir el examen psicosensométrico el cual establece la ley se realiza, visiometría, audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología al igual que examen con concepto de medico ocupacional, realizado este procedimiento se establece la idoneidad del evaluado este examen lo realizará la empresa de acuerdo a sus políticas internas, tanto al ingreso como por un tiempo determinado y de esta manera se establece la idoneidad del conductor.

Fecha: 05/06/2025

Nombre del evaluado: Henry De Jesús Ossa Álzate

Cedula: 98.528.357

Empresa: TRANSRUMBO GROUP SAS

Nit: 901439958-4

Nombre del Instructor: José David Diaz Suarez

Cedula: 8.465.958

C.A.P: 51133



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	FACTOR EVALUADO
CONOCIMIENTO, INSPECCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.8	1.1. Inspección de los niveles de aceite y Combustible 1.2. Verificación del estado de la batería y niveles de electrolitos 1.3. Inspección y verificación del sistema de frenos 1.4. Inspección del nivel de refrigerante (Si aplica) 1.5. Verificación estado de llantas (Estado y Presión) 1.6. Verificación del estado de las luces (Altas, bajas, direccionales. Freno, de parqueo e internas) 1.7. Adaptación ó graduación de espejos 1.8. Identificación de los controles 1.9. Correas y Fugas
DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.8	1.10. Maniobra de encendido y arranque del vehículo 1.11. Puesta en marcha en plano y en pendiente 1.12. Avance en línea recta y con ángulos 1.13. Coordinación de maniobra cambio-embrague 1.14. Coordinación de maniobra aceleración-freno-embrague 1.15. Utilización de cambios ascendentes-descendentes 1.16. Utilización de los frenos 1.17. Descenso y ascenso en terreno inclinado 1.18. Detención del vehículo y arranque en pendiente 1.19. Maniobra de viraje y adelantamiento 1.20. Reducción de velocidad y detenimiento en marcha 1.21. Ingreso al área de parqueo
COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FREnte AL TRÁNSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR EL PEATÓN, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA. Calificación: 4.8	1.22. Utilización de las señales de cruce 1.23. Distancias de seguimiento, de parada y lateral 1.24. Adelantamientos 1.25. Cruces 1.26. Intersecciones 1.27. Glorietaas 1.28. Cambios de Carril y de calzada 1.29. Maniobras de virajes 1.30. Utilización de luces direccionales 1.31. Seguimiento y cumplimiento de las señales de tránsito

Evaluación teórica: 4.0

Evaluación práctica: 4.8

CALIFICACION TOTAL: 4.4



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

SIMIT

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

Transparencia ▾ Participa Atención al ciudadano ▾

Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

98528357

Resumen Comparendos: 0 Multas: 0 Acuerdos de pago: 0 Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit
El ciudadano identificado con el número de documento **98528357**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.
Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.
[Ver historial \(9\)](#)

RUNT

NOMBRE COMPLETO: HENRY DE JESUS OSSA ALZATE

DOCUMENTO: C.C. 98528357 ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO Número de inscripción: 3315752

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/01/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
98528357	STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA	01/08/2023	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 98528357

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	01/08/2023	01/08/2026	
B2	01/08/2023	01/08/2033	
A2	01/08/2023	01/08/2033	



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

Apto para el cargo de conductor de vehículo categoría C1 automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público, tanto de su operación como de su mecánica básica.

El conductor posee licencia de conducción categoría C2.

Adjunto estado en el Simit, a la fecha no tiene multas, comparendos ni acuerdos de pago. Se encuentra registrado en la plataforma Runt.

Apto para el cargo.

AL DIA

JOSE DAVID DIAZ SUAREZ

Representante Legal

Asesorías Al Día Grupo Empresarial
3206344428

directorcomercial@asesoriasaldia.com



ISO 9001:2015



ACCREDITED
Intertek Systems
Certification Body
HSCB-215

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR					
TRANSRUMBO GROUP S.A.S. - NIT. 901.439.958-4					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL TRABAJADOR					
NOMBRE	HENRY DE JESÚS OSSA ALZATE				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	98.528.357	FECHA DE NACIMIENTO		2/11/1969	
CORREO ELECTRÓNICO	yerryossa@gmail.com		CELULAR	311 627 86 96	
DIRECCIÓN	Cr 61 B Cl 41 C Sur 17 Int 201 Correg. San Ant. Prado			CIUDAD	Medellín
SALARIO MENSUAL	\$ 1.300.000	PERIODICIDAD DE PAGO		Quincenal	
CARGO	Conductor				
FECHA DE INICIO LABORES	11/06/2024	PERIODO DE PRUEBA		Dos (2) meses	
CUENTA BANCARIA No.	09745773441		ENTIDAD	Bancolombia	
LUGAR PRESTACIÓN SERVICIO	Área Metropolitana de Medellín				
EPS	Sura	AFP	PROTECCION	CESANTÍAS	Protección

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha acordado suscribir de manera libre y voluntaria el presente contrato individual de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse en el cargo señalado en el encabezado de este documento, teniendo como función principal la de transporte de funcionarios del Metro de Medellín y bajo la conducción del vehículo que le es asignado para tal fin.

PARÁGRAFO. Las funciones derivadas el objeto de este contrato son generalizadas y no excluyen o limitan al TRABAJADOR para ejecutar labores conexas o complementarias, así como la conducción de vehículos alternos al asignado, asignación a otros lugares de trabajo, desarrollo de actividades accesorias o similares y en general, aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución del objeto de este contrato.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR se obliga, adicional a las contempladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a: **1)** Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual es contratado; **2)** Observar rigurosamente las normas que disponga el EMPLEADOR para la realización de la labor a que se refiere este contrato; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR, o por quienes lo representen; **4)** Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR; **5)** Mantener una relación cordial y respetuosa con el EMPLEADOR, con las personas que éste designe, compañeros de trabajo, así como con terceros que tengan relación con él; **6)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **7)** Cumplir las

normas, reglamentos, políticas, recomendaciones e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR; **8)** Mantener una buena presentación personal y correcto uso del uniforme, si hay lugar a ello; **9)** Asistir puntual y activamente a las reuniones y/o capacitaciones de cualquier índole, programados por la empresa u ordenados por ésta; **10)** Entregar a su jefe inmediato los materiales, equipos y bienes de la empresa que tenga bajo su custodia, antes de iniciar su período de vacaciones, licencias o demás eventos que impliquen la no prestación del servicio por parte del TRABAJADOR o a solicitud del EMPLEADOR; **11)** Hacer uso eficiente de los recursos que le suministre el EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones; **12)** Informar al EMPLEADOR, cualquier anomalía que se presente con el vehículo asignado, así como todos los incidentes y accidentes o eventos en general, que le sucedan en su operación; **13)** Informar al EMPLEADOR y hacerse responsable de los daños materiales que le ocasione al vehículo que le es asignado, bien sea por accidentes o daños a terceros, en los cuales se determine que éstos fueron ocasionados por el incumplimiento de su función, o que no hayan sido reportados oportunamente al EMPLEADOR; **14)** Informar al EMPLEADOR y hacerse responsable de las notificaciones por infracciones y/o comparendos de tránsito que sean generadas al vehículo que le es asignado; **15)** Transportar en el vehículo asignado exclusivamente el personal o artículos determinados por el EMPLEADOR o autorizados por la persona a quien éste designe; **16)** Cumplir puntualmente con las rutas e itinerarios que le sean asignados por el EMPLEADOR.

TERCERO. DECLARACIÓN: Debido al cargo y funciones que desempeñará el TRABAJADOR, éste declara y se compromete a: **1)** Manejar de forma responsable el vehículo asignado por el EMPLEADOR; **2)** Tener actualizado y portar los documentos que acrediten su idoneidad para desempeñarse como conductor; **3)** Portar, mientras esté prestando el servicio, los documentos legales para la ejecución de sus funciones como conductor en el vehículo asignado, tales como, sin limitarse: licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, entre otros; **4)** Cumplir con las normas de tránsito, de conducción de vehículos y seguridad vial; **5)** Velar por el aseo e higiene del vehículo que le sea asignado; **6)** Mantener los implementos de seguridad de los vehículos como botiquín de primeros auxilios, extinguidor y equipo de carretera, en óptimas condiciones; **7)** Evitar durante la jornada laboral, tener distractores como acompañantes y/o uso de equipos que no estén autorizados por el EMPLEADOR; **8)** Revisar el vehículo, antes de iniciar el viaje y al final del mismo, verificando que el mismo se encuentre en óptimas condiciones para su uso.

PARÁGRAFO. En virtud de lo anterior, el TRABAJADOR, con la suscripción de este contrato, se compromete y obliga a conducir el vehículo que le sea asignado con cuidado, prudencia, observando y acatando en todo momento las normas de tránsito, que incluye, entre otras, el uso permanente del cinturón de seguridad mientras esté conduciendo y no sobrepasar los límites de velocidad. Así mismo, acepta ser conocedor de sus responsabilidades como conductor.

CUARTO. PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, se prohíbe al TRABAJADOR, adicional a las contempladas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a: **1)** Prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, o a

trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; **2)** Delegar en personas no autorizadas por el EMPLEADOR, la conducción del vehículo que es asignado; **3)** Incumplir las normas propias del oficio para el cual es contratado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las cosas que pertenezcan o no al EMPLEADOR; **4)** Consumir bebidas alcohólicas, prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus condiciones para la correcta y responsable ejecución de la actividad para la cual es contratado; **5)** Utilizar las herramientas suministradas para el cumplimiento de sus funciones en actividades diferentes a las propias del cargo; **6)** Faltar a la verdad con la información suministrada a los clientes, superiores y compañeros de trabajo; **7)** Sustraer, ayudar a sustraer, apropiarse, retener y/o retirar, las herramientas de trabajo, equipos tecnológicos, combustible, documentos, dinero y/o cualquier artículo del vehículo, de las instalaciones en las que el EMPLEADOR preste sus servicios y que dichos elementos sean propiedad de éste, de los clientes, compañeros de trabajo o terceros que tengan relación con la empresa sin contar con autorización expresa para ello; **8)** Incumplir total o parcialmente con la jornada laboral sin justa causa de impedimento o sin autorización; **9)** Hacer un manejo inadecuado del tiempo laboral, debido al uso de redes sociales o cualquier medio tecnológico que no sea autorizado o suministrado por la empresa para el desempeño de sus funciones; **10)** Acceder, sin contar con autorización para ello, a modificar o extraer información que no sea requerida para el cumplimiento de las funciones o actividades asignadas; **11)** Engañar al EMPLEADOR con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantías; **12)** Permitir que voluntariamente o por su culpa, terceros no autorizados tengan acceso a llaves, herramientas o conozcan de claves, datos, hechos, o permisos que esté bajo su custodia o control y/o que, por cualquier razón, hayan llegado a su conocimiento o manejo; **13)** Utilizar celulares, manos libres, audífonos o equipos tecnológicos durante la jornada, especialmente mientras esté conduciendo el vehículo asignado; **14)** Destinar el vehículo que le es asignado en la realización de actividades que no correspondan a los servicios que presta el EMPLEADOR; **15)** Incumplir las normas de tránsito y/o ejecutar la actividad para la cual es contratado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las cosas que pertenezcan o no al EMPLEADOR; **16)** Desplazar el vehículo de la empresa por rutas no asignadas o autorizadas por el EMPLEADOR.; **17)** Estacionar el vehículo asignado en lugares prohibidos o no destinados para ello; **18)** Modificar, sin autorización del EMPLEADOR, los turnos asignados para el cumplimiento de su labor; **19)** Transportar personas, elementos u objetos que no estén previamente autorizados por el EMPLEADOR; **20)** Negarse a realizar la conducción de los vehículos y/o rutas asignadas por el EMPLEADOR o sus representantes sin que medie una justa causa para ello; **21)** Dejar abandonado el vehículo asignado sin vigilancia y/o sin guardar las medidas preventivas para evitar daños, perjuicios u otras consecuencias, así éstas no se materialicen; **22)** Realizar cambios o modificaciones técnicas o mecánicas al vehículo, así como, el uso de accesorios u objetos de lujo que modifiquen o alteren el óptimo y normal funcionamiento del mismo; **23)** Movilizar el vehículo asignado a su cargo en horarios o días no autorizados.

QUINTO. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El TRABAJADOR deberá cumplir con los siguientes roles

y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **1)** Conocer y aplicar las políticas, reglamento, normas, planes, programas y procedimientos implementados en el SG-SST y contribuir a la mejora del sistema con sus aportes; **2)** Conocer el plan de emergencia (punto de reunión, brigadistas, salidas de emergencia, equipo de emergencia); **3)** Realizar los trabajos en forma segura e identificar y reportar condiciones o actos inseguros y/o comportamientos inseguros; **4)** Participar activamente en las actividades de formación en SST definidos en el plan anual de capacitación; **5)** Reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo; **6)** Procurar el cuidado integral de su salud; **7)** Reportar cualquier condición de salud o recomendación médico laboral, que le haya sido emitida tanto por enfermedad general como por accidente de trabajo; **8)** Conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo; **9)** Usar adecuadamente los elementos de protección personal y de bioseguridad que le sean suministrados; **10)** Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

SEXTO. REMUNERACIÓN SALARIAL: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el recuadro inicial de este documento y en las oportunidades señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que la remuneración salarial, así como cualquier otro beneficio prestacional, descanso por período de vacaciones, liquidación definitiva de prestaciones sociales, etc., originado por la vigencia de este contrato de trabajo, le sean consignadas o trasladadas a la cuenta bancaria dispuesta para el pago de la nómina.

SÉPTIMO. BENEFICIOS EXTRALEGALES Y PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO: El EMPLEADOR podrá reconocer al TRABAJADOR beneficios, primas y prestaciones de naturaleza extralegal tales como bonificaciones, alimentación, entre otros que se occasionen durante la vigencia de este contrato, lo que haría a título de mera liberalidad.

OCTAVO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un período de prueba de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este contrato. Durante este período, tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR, podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENO. DESCUENTOS: El TRABAJADOR autoriza con la suscripción de este contrato al EMPLEADOR para que descuento cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia del contrato de trabajo, ya sea por concepto de préstamos debidamente autorizados, bienes dados a cargo y no reintegrados, mayores valores pagados al TRABAJADOR a los que legalmente no tenga derecho u otros que se presenten en ejercicio del vínculo contractual.

Este descuento se podrá realizar de la nómina o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato, independiente de la causa que lo origine y con el que se logre cubrir las sumas adeudadas y, así lo autoriza desde ahora el

TRABAJADOR, entendiendo las partes expresamente que se cumple con las condiciones de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

DÉCIMO. JORNADA LABORAL: En atención a la actividad para la que es contratado el TRABAJADOR, así como el lugar de prestación del servicio acorde con las necesidades del cliente, se acuerda que su jornada laboral se ceñirá a la programación realizada por parte del EMPLEADOR con la información suministrada por el coordinador del Metro

PARÁGRAFO. El TRABAJADOR cuenta con el derecho a no ser contactado para resolver asuntos de índole laboral fuera de su jornada laboral conforme a la Ley 2191 de 2022. El presente derecho no tendrá aplicación cuando se presenten, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que obligue al TRABAJADOR a cumplir deberes extras de colaboración y que sean necesarios para darle continuidad al servicio de la compañía.

UNDÉCIMO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, al igual que los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito al TRABAJADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá informarse por escrito a la mayor brevedad.

PARÁGRAFO. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente por el TRABAJADOR.

DUODÉCIMO. AUTORIZACIÓN DE CONTACTO: El TRABAJADOR se compromete a avisar oportunamente y por escrito al EMPLEADOR, todo cambio en la información relacionada con su dirección, teléfono, ciudad de residencia, miembros del grupo familiar, entre otros. En caso de no actualizarse la dirección de residencia, se tendrá como suya, para todos los efectos, la última registrada en la empresa. En este sentido, autoriza el TRABAJADOR, lo que se formaliza con la firma de este contrato, que cualquier información que deba suministrársele, pueda ser remitida al correo electrónico relacionado en el encabezado de este contrato o en la línea WhatsApp que tenga habilitada para uso personal.

DECIMOTERCERO. ALCOHOL Y DROGAS: Como es deber del EMPLEADOR procurar condiciones de seguridad en el ámbito laboral, se prohíbe al TRABAJADOR el prestar su servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol y/o cualquier otra sustancia alucinógena, psicoactiva, psicotrópica o similares, que puedan alterar sus condiciones, teniendo en cuenta que la prestación óptima del servicio personal contratado, depende del cumplimiento de sus funciones, al encomendársele estar atento y ser diligente con los procesos que le son encomendados.

Por tal motivo, se consagra en el presente documento que, el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante es totalmente incompatible con las funciones asignadas al TRABAJADOR, toda vez que afectan directamente su

desempeño laboral, al disminuir sus capacidades motoras, de reacción, coordinación, concentración y retención de información, haciendo que sus actividades sean deficientes e incluso, peligrosas. De esta forma, el consumo afecta el servicio prestado por parte del TRABAJADOR al reducir o deteriorar sus facultades físicas, psíquicas e intelectivas, las cuales son necesarias para el buen desempeño de su cargo.

PARÁGRAFO. En virtud de lo anterior, la comisión de esta conducta se entenderá como falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

DECIMOCUARTO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por alguna de estas causas:

1. **MUTUO ACUERDO ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR:** Las partes en cualquier momento podrán convenir libre y voluntariamente dar por terminado el presente contrato, en cuyo caso dejarán constancia escrita de tal hecho.
2. **TERMINACIÓN UNILATERAL (Renuncia o terminación del contrato sin justa causa):** Las partes podrán terminar de forma unilateral y en cualquier momento, el presente contrato.
3. **TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el vínculo laboral por parte del EMPLEADOR, las que establece la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las circulares, comunicados y en general, las que a lo largo de su ejecución se establezcan y que su falta sea calificada como grave, entre ellas se tienen las siguientes:
 - 3.1. El incumplimiento a lo estipulado en el objeto, obligaciones y prohibiciones relacionadas en este contrato.
 - 3.2. El incumplimiento a las funciones asignadas al cargo.

DECIMOQUINTO. CONFIDENCIALIDAD, DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DURANTE Y DESPUÉS DEL FINALIZAR EL CONTRATO

DE TRABAJO: El TRABAJADOR reconoce y acepta cumplir lo que le ha sido informado con relación a sus responsabilidades y obligaciones como empleado de la empresa. En vigencia del contrato de trabajo accederá a información y conocimientos derivado de sus funciones y de clientes, proveedores o accionistas de la compañía, las cuales son de completa reserva tanto para la compañía como para él.

Queda expresamente prohibido, generando como consecuencia la comisión de una falta grave por parte del TRABAJADOR, divulgar y/o conservar en medios tecnológicos personales como USB, celulares, computadoras portátiles, correo electrónico etc., información del EMPLEADOR, clientes, proveedores y terceros relacionados con la empresa y que le sea suministrada o tenga a acceso a ella en razón de las funciones que desarrolla, de conformidad con las normas de protección de datos personales.

El deber de reserva y confidencialidad, por parte del TRABAJADOR, mantendrá su vigencia aún después de la finalización del vínculo laboral por cualquier causa. Este compromiso es aceptado y formalizado con la firma de este contrato.

DECIMOSEXTO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la firma de este contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que tengan acceso; por lo tanto, se obligan a adoptar medidas que le permitan dar cumplimiento a los dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, y cualquier otra norma que los modifique o los sustituya.

DECIMOSÉPTIMO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como: la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo, funciones y/o forma de remuneración; siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DECIMOCTAVO. SOMETIMIENTO A NORMAS INTERNAS: El TRABAJADOR declara que se obliga a respetar y a cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, las funciones asignadas al cargo para el cual es contratado, el orden jerárquico, manuales, reglamentos y políticas internas que se encuentren vigentes y aquellas que sean desarrolladas en vigencia de contrato de trabajo.

DECIMONOVENO. EFFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia de aceptación del contenido de este contrato y una vez leído, comprendido y aprobado por las partes intervinientes, se suscriben dos (2) ejemplares, uno de los cuales es entregado al trabajador en la ciudad de Medellín, el 11 de junio del año 2024.

EMPLEADOR

HENRY ARISTIZÁBAL
TRESORERIA GROUP S.A.S.
C.C. 2194079357

Representante Legal

TRABAJADOR

HENRY DE JESÚS OSSA ALZATE
C.C. 98.528.357



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2024 11:32:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98528357**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93333777**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	HENRY DE JESÚS OSSA ALZATE
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Cr 61 B Cl 41 C Sur 17 Int 201 Correg. San Ant. Prado, Medellín Ant.
TELÉFONO	311 627 86 96
E-MAIL	yerryossa@gmail.com
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Támesis (Ant.), Noviembre 2 de 1969
ESTADO CIVIL	Unión libre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	98.528.357 de Itagüí (Ant.)
LIBRETA MILITAR	98528357 - 2 ^{da} . clase - Cuarta Brigada
PASE DE CONDUCCIÓN	98528357 - Categoría C2

INFORMACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	Natalia Carvajal
CARGO	Auxiliar Administrativa
TELÉFONO	312 2473177
PARENTEZCO	Esposa

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	Institución Educativa El Encanto - Támesis (Ant.) - 5 años
SECUNDARIA	Instituto Ferrini - Medellín Bachiller Académico, 1988

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA Sertrans
CARGO Conductor
JEFE INMEDIATO Gabriel
TIEMPO LABORADO 19 Meses
MOTIVO DEL RETIRO voluntario
TELÉFONO 3104404362

EMPRESA Emprestur
CARGO Conductor
JEFE INMEDIATO Carlos Franco
TIEMPO LABORADO 10 Meses
MOTIVO DEL RETIRO Voluntario
TELÉFONO 321 803 0534

EMPRESA Turiscar S.A.
CARGO Conductor escolta
JEFE INMEDIATO Bairon Cano Gutiérrez
TIEMPO LABORADO 3 años
MOTIVO DEL RETIRO Voluntario
TELÉFONO 318 712 20 00

EMPRESA Emprestur
CARGO Conductor
JEFE INMEDIATO Laura Villegas
TIEMPO LABORADO 2 años y 6 meses
MOTIVO DEL RETIRO Voluntario
TELÉFONO 363 02 03

EMPRESA Cedic S.A.
CARGO Conductor
JEFE INMEDIATO Daniel Múnера
TIEMPO LABORADO 2 ½ años
MOTIVO DEL RETIRO Voluntario
TELÉFONO 251 14 00

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	Edwin Argaes
CARGO	Empleado (Antioqueña de Porcinos)
TELÉFONO	314 812 76 69
NOMBRE	Juan Esteban Maya
CARGO	Ingeniero Electrónico
TELÉFONO	304 6638148

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	José Ananías Ossa
CARGO	Conductor
TELÉFONO	310 498 73 86

HENRY DE JESÚS OSSA ALZATE
C.C. No. 98.528.357 de Itagüí (Ant.)

Medellín, 12 de septiembre de 2023

LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

CON NIT 811009708-9

CERTIFICA QUE:

El señor **HENRY DE JESUS OSSA ALZATE** identificado con cedula de ciudadana **98.528.357**,laboró para la empresa en los siguientes periodos: desde el 03 de febrero del 2022 hasta el 16 de octubre del 2022 y desde el 24 de octubre del 2022 hasta el 12 de septiembre del 2023 , desempeñando el cargo de conductor, con un salario básico de **\$1.200.000** y contrato a término indefinido.

Cualquier inquietud llamar al 4484330.

Atentamente,



SARA MARTINEZ CASTAÑEDA

1.020.476.231

Gestión Humana.



Call 310 220 0720 | Bugaramanga 311 821 7460 | Cúcuta 310 440 4302 | Pereira 320 762 1094
Armenia 320 87382 84 | Manizales 321 556 2375 | Barranquilla 311 315 7550 | Bogotá 315 713 1638

Sede principal Medellín
Cra. 79 # 44 - 46 piso 2
Teléfono: (57 4) 448 43 30
info@sertrans.com.co | www.sertrans.com.co



AS Transportes



Medellín abril 24 de 2020

A Quien Pueda Interesar:

ASUNTO: CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el señor (a) Ossa Álvarez Henry con cedula Nro. 98528357 de Itagüí (Antioquia) labora (o) en la siguiente empresa su tiempo de servicio es de 30 Meses (30) en contratos discontinuos así:

UT G4 MEDELLIN 2019 Nit 901254963 – 30 Meses (02 de octubre 2017 – Vigente)

Presta(o) sus servicios como conductor siendo su Vehículo asignado el EQW829 (Turiscar) y devengando un salario mínimo mensual legal vigente, más auxilio de transporte, horas extras y sus contratos fueron a término Fijo Inferior a un año

El anterior se prestó en función del transporte de personal logístico y administrativo de la empresa antes relacionadas con el Municipio de Medellín.

Funciones.

- Mantener el aseo y cuidado del vehículo y de su equipamiento
- Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral de buenas relaciones humanas
- Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, con criterio y cuidado necesario

Atentamente,

Byron Cano Gutiérrez.
Administrador.



HACE CONSTAR:

Que el señor **HENRY DE JESUS OSSA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía, 98.528.357 de Itagüí (Ant), laboró con la compañía SEDIC S.A. desde el 31 de enero de 2012 hasta el 30 de enero de 2014 desempeñándose como Conductor en el proyecto **SERVICIO DE INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO** con un contrato de trabajo a Término Fijo.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado a los 6 días del mes de enero de 2016.

Atentamente,

Claudia P. Hernández
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ C.
Líder de Potencial Humano



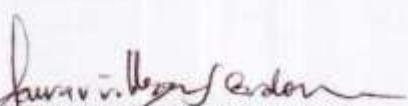
EMPRESTUR S.A.
EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA
HACE CONSTA QUE:

El Señor **HENRY DE JESUS OSSA ALZATE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **98.528.357**, fue nuestro colaborador desde el **22 DE MAYO DE 2014**, hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2016**, desempeñando el Cargo de **CONDUCTOR OPERATIVO**.

Cualquier duda o inquietud favor comunicarse al PBX: 3630203 ext 3035.

Esta constancia se expide por única vez.

Atentamente,


LAURA V. VILLEGRAS CARDONA

Coordinadora de Talento Humano
Emprestur S.A.



Agencia Principal Medellín
Carrera 65 # 88-91
Teléfono: 363 02 03
C.Cial. Terminal del Sur
Local 381
www.emprestur.com

Rionegro
561 9994 - 314 8313324
Pereira
325 40 79 - 310 4287058
Call
379 7049 - 321 8030532



INSTITUTO-FERRINI
MEDELLIN

Carrera 51B No. 51-45 Tel. 234.3434 - 234.4040
Carrera 51 No. 65A-36 Tel. 234.5948
PRIMARIA TPI. 234.0045

Los suscritos RECTOR Y SECRETARIO del INSTITUTO FERRINI, de Medellín, entidad privada con estudios acreditados con INVOCACION EDUCATIVA, Bachillerato Semiescolarizado, calendario Bisiesto, jornadas diurna y Nocturna Flexible, según Regl. 065705 de Mayo 29.81 y los años 1.991 y 1.992 de 6o a 9o. Orientación académica y 10o y 11o. Modalidades Académica; y por Resu. No. 067805 de Junio 20.82. RES. 7267 del 1 de septiembre de 1993.

CERTIFICAN QUE:

Que el alumno(a) **HENRY DE JESÚS OSSA ALZATE**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 98.528.357 de Itagüí Antioquia, Validó y aprobó en este planiel los estudios correspondientes al grado UNDECIMO DE BTO., durante el primer semestre del año 1988, obteniendo las siguientes calificaciones e intensidad horaria que a continuación se expresan:

AÑO DE 1988 GRADO UNDECIMO DE BACHILLERATO CAL. Folio 138 Numeral 21 Libro de Registro 06

ÁREAS / ASIGNATURAS	INT. HORARIA	DEFINITIVA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	8.2 OCHO DOS
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA)	4	8.0 OCHO CERO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	7.8 SIETE OCHO
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	3	6.9 SEIS NUEVE
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3	7.5 SIETE CINCO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	3	9.0 NUEVE CERO
FÍSICA, QUÍMICA Y TRIGONOMETRÍA	5	8.6 OCHO SEIS
Lengua Castellana	5	8.7 OCHO SIETE
Idioma Extranjero: Inglés	5	8.6 OCHO SEIS
CONDUCTA	EXCELENTE	
DISCIPLINA	EXCELENTE	
TOTAL HORAS SEMANALES		35

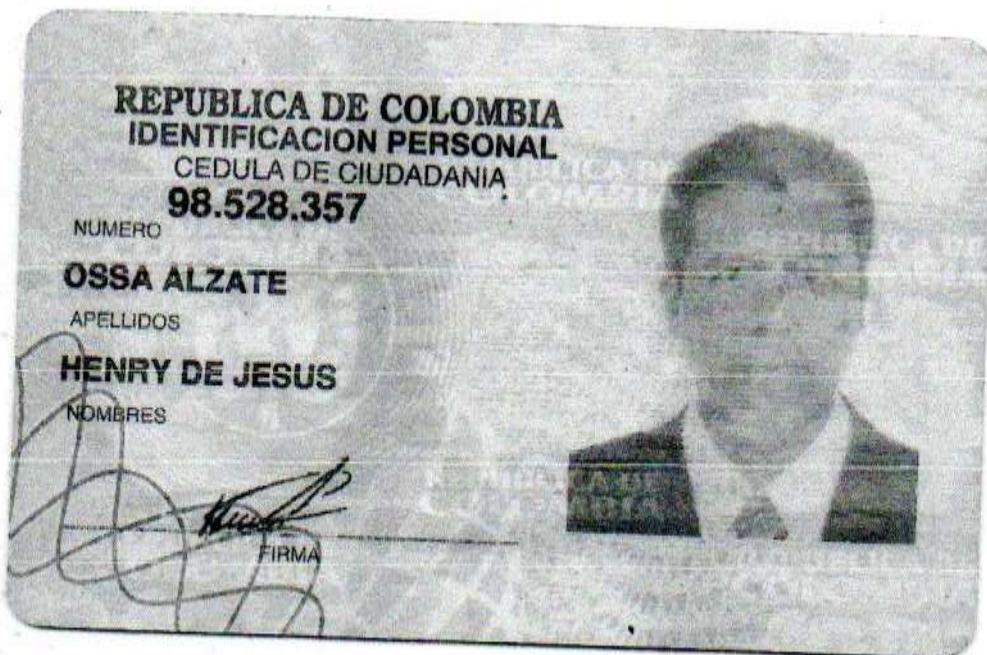
Total Faltas: 2 Total de horas Semanales de Clase 35

Plan de estudios: Decreto 080 y Resolución 2332 de 1974.

Medellín, Abril 02 de 2014

INSTITUTO
FERRINI
Rectoría
Maria Luz Dary Chavarría Chavarría
c.c. 22.058.807 de Santa Rosa de Osos
Rectora

INSTITUTO
FERRINI
SECRETARÍA
Aurora Patiño Patiño
c.c. 43.361.777 de San Pedro, Antioquia
Secretaría Académica



FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1969**

 INDICE DERECHO

TAMESIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100105-43157133-M-0098528357-20070302 0099607061A 02 218329580





HENRY DE JESUS

Ossa Alzate.

C.C 98.528.357

Sertrans

AUTORIZADO
PARA CONDUCIR

CAMIONETA

SEGUIMIENTO



Zijin |



CONTINENTAL GOLD

Minería Moderna